No. 021
(02 de junio de 2022)
"Por medio de la cual se Adjudica un proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**

El suscrito **Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LA VEREDA LOS OLIVOS, CORREGIMIENTO DE CALUCÉ Y LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE PARA LA MITIGACIÓN DE DESLIZAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA".**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LA VEREDA LOS OLIVOS, CORREGIMIENTO DE CALUCÉ Y LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE PARA LA MITIGACIÓN DE DESLIZAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA",** con un presupuesto estimado en CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 100.871.540,00) M/Cte., incluye el valor del IVA aplicable y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para adelantar las labores de consultoría, el pago de impuestos y descuentos de Ley a que haya luga. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1462 del 27/04/2022, por valor: $ 100.871.540,00 Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, CPC: 83327 Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado, CPI: 4003042 Estudios preinversión e inversión Centro de Costo: 1169 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, Fondo: 228 SGP Propósito General Agua Potable y Sana.

.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de Concurso de Méritos Abierto, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Subsección 3 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 y lo adicionado por el Decreto 399 de 2021.

Que, por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos le correspondió a la **Secretaría de Infraestructura**, la suscripción del proyecto de pliegos, y una vez se contó con la existencia de disponibilidad presupuestal, fue procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Qué publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de selección **MP-SIRUV-SAMC-OP-008-2022**, se dio traslado para presentación de observaciones.

Que, dentro del término mencionado anteriormente, se presentaron observaciones siendo atendidas en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II, tanto en su etapa de proyecto de pliego como de pliego de condiciones definitivos.

Que, el presente proceso no limitó a MIPYME en cuanto no fueron allegadas solicitudes como se puede evidenciar en la plataforma Secop II de conformidad con lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución Nº 059 del 12 de mayo del 2022 la Dirección de Contratación ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LA VEREDA LOS OLIVOS, CORREGIMIENTO DE CALUCÉ Y LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE PARA LA MITIGACIÓN DE DESLIZAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA"**

Que, según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el **20 de mayo de 2022** a las **10:00 am** , término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTA	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
1	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

2	DATUM X S.A.S.
3	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS PALMIRA

Que, en el trámite del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022,** se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que, el Comité Evaluador, designado mediante resolución No. 063 del 20 de mayo de 2022, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente técnico, jurídico y financiero de las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones presentadas, se expidió el Informe de Evaluación No. 1 realizado el 25 de mayo de 2022, publicado en la plataforma transaccional SECOP II con sus respectivos anexos, señalando que los interesados deberán validar los aspectos calificados como no habilitado y subsanar dentro del término de traslado del Informe de evaluación así también el comité evaluador efectuó el cálculo de los criterios de asignación de puntaje, sin embargo los mismos se encontraban sujetos a la subsanación de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes. Igualmente se puso a disposición el informe en cuestión con la finalidad de que los proponentes se pronunciaran sobre el mismo.

Que, en el Informe de Evaluación publicado el 25 de mayo de 2022, el término para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes fue hasta las 17:00 horas del día 17 de mayo de 2022.

Que, dentro del traslado del informe de evaluación, presentaron documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, fueron allegadas las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, los siguientes proponentes: GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.; DATUM X S.A.S.;CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS PALMIRA, en el mismo término fueron interpuestas observaciones al informe de evaluación por los mismos proponentes.

Que, por lo anterior el comité evaluador procedió a verificar los documentos aportados para la subsanación de requisitos habilitantes así también dio respuesta a las observaciones interpuestas al mismo y expidió informe definitivo de fecha 01 de junio de 2022 publicado en la plataforma Secop II, en el cual determinó lo siguiente: como proponentes habilitados por cumplir con los requisitos jurídicos técnicos y financieros habilitantes las sociedades GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S; CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS PALMIRA, la oferta presentada por DATUM X S.A.S. no fue habilitada por no cumplir los requisitos técnicos y de experiencia habilitantes.

Que, una vez verificadas las ofertas habilitadas y efectuar la asignación de ponderación en el informe de evaluación se concluye por el Comité Evaluador que la propuesta presentada por la empresa GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT.900357259-8, representada legalmente por el Señor VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 76.313.091 de Popayán, cumplió con las condiciones habilitantes del proceso de selección y obtuvo una ponderación de 99.

Que,en el trámite del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, toda vez que cumple con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, procede a adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LA VEREDA LOS OLIVOS, CORREGIMIENTO DE CALUCÉ Y LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE PARA LA MITIGACIÓN DE DESLIZAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA", así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de consultoría resultado del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº MP-SIRUV-CMA-C-037-2022**, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LA VEREDA LOS OLIVOS, CORREGIMIENTO DE CALUCÉ Y LA VEREDA LA NEVERA, CORREGIMIENTO DE TOCHE PARA LA MITIGACIÓN DE DESLIZAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**"**, a la sociedad GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

NIT.900357259-8, representada legalmente por el Señor VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 76.313.091 de Popayán cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo un total de 99 puntos, con un valor de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($100.857.546,00).**, conforme las razones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la sociedad GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT.900357259-8, representada legalmente por el Señor VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 76.313.091 .

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los dos (02) días del mes de junio de 2022.

Giancarlo storino.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: : María Xiomara Mosquera Nova – P.U Dirección de Contratación
Revisó: Luis Antonio Muñoz Pérez - Contratista Dirección de Contratación Pública
Diana Alexandra Pino Giron – Directora de Contratación Pública
Alejandra Londoño Parra – Contratista Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Orfa Cecilia Velasco Ruiz - Contratista Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Laura Isabel González Guerrero - Contratista Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Edwin Leandro Rojas - Contratista Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Angelica Panesso - P.U Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Sergio Andrés Díaz Ruiz - Contratista Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Ana Marcela Castro - P.U Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Giancarlo Stornio Gonzalez – Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda